

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 2250 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro años desde su publicación, sólo se pedirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se pagan céntimos por cada palabra. Al costarse acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa orden o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los insertaciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nunca se tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de relación de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 julio 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 155.

Ilmo. Sr.: El Real decreto-ley de 1.º de febrero de 1924 dictó las normas que entonces se consideraron oportunas y necesarias para la provisión de plazas en los distintos Cuerpos de Ingenieros del Estado y por Real orden de 2 del propio mes y año, se hicieron extensivas dichas normas, en cuanto fuese factible, a los demás Cuerpos Auxiliares de Ingenieros dependientes del Ministerio de Fomento.

Esas normas indicaban la forma de cubrir las vacantes y señalaban el modelo de las papeletas que habían de presentarse por los interesados para obtener destinos.

Posteriormente, la Real orden de 9 de septiembre de 1927 ("Gaceta" del 13), dictada como complementaria para la aplicación del Real decreto-ley de 15 de agosto anterior, dispone que las vacantes en los Cuerpos de Ingenieros depen-

dientes del Ministerio de Fomento se provean, previo anuncio en la "Gaceta de Madrid", señalando un plazo de ocho días, a contar de la fecha de la "Gaceta" para solicitarlas y en esta propia Real orden se indica el modelo de la papeleta que ha de ser presentada aspirando al cargo vacante.

Así como el Real decreto-ley de 1.º de febrero de 1924 se hizo extensivo al Cuerpo de Auxiliares, de igual modo se considera conveniente que la Real orden de 9 de septiembre de 1927 se haga extensiva a los Cuerpos Auxiliares de Agrónomos y de Montes, toda vez que en la práctica se ha podido comprobar la eficacia, en bien del servicio, de las vigentes normas para la provisión de los destinos vacantes en los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

En vista de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar que para la provisión de los destinos de Auxiliares, vacantes en los distintos Servicios de Agricultura y Montes, se sigan las mismas normas que para los de Ingenieros, en cuanto sea factible, anunciándose en la "Gaceta de Madrid" dichas vacantes, sujetándose al modelo de papeleta reseñado en la "Gaceta" de 13 de septiembre de 1927 para solicitarlas y, caso de que se considere necesario, se remitirá por ese Centro directivo la lista o papeletas de los solicitantes al Jefe del Servicio correspondiente para que formule la terna-propuesta por orden alfabético a la Dirección general, la que procederá a la provisión de las vacantes en vista de dicha propuesta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1928.—Benjumea.
 Señor Director general de Agricultura y Montes.
 ("Gaceta" 12 julio 1928).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 693.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo autorizado por la Presidencia del Consejo de Ministros y en cumplimiento de la Ley de 22 de julio de 1918, con arreglo a lo dispuesto en la base segunda de la misma y artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año para la ejecución de dicha Ley,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones, por plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Real orden en la "Gaceta de Madrid", para proveer 31 plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil, con sueldo anual de 3.000 pesetas, vacantes en la actualidad; las que se produzcan hasta el día en que se terminen los ejercicios, cuya provisión corresponda a este turno, y 30 más de Aspirantes, que quedarán en expectación de destino, todo conforme a lo prevenido en la Ley y Reglamento citados.

2.º Que el Tribunal quede constituido por V. I., como Presidente; D. José Gascón y Marín y D. Quintiliano Saldaña, Catedráticos de la Universidad Central; D. Tirso Alonso y Alonso, Jefe de Administración civil, y D. Adalberto García Vázquez, Jefe de Negociado, ambos de este Ministerio, actuando el último como Secretario, y D. Alfonso Retortillo y Tormos y D. Manuel Martín Veña, como Catedráticos suplentes.

3.º Que de los opositores aprobados se designen, por riguroso orden de calificación, los que deban ocupar las plazas vacantes el día en que terminen los ejercicios, reconociéndose asimismo el derecho a quedar en expectación de destino, a los efectos de lo dispuesto en el apartado H del artículo 12 del Reglamento anteriormente citado, a los 30 opositores aprobados siguientes en calificación a los que ocupen las vacantes referidas, para ir cubriendo las que se produzcan con posterioridad y correspondan al turno de oposición; pero sin que pueda otorgarse plaza ni reconocerse derecho alguno a los que tuvieran calificación inferior a 16'25 puntos, sumadas las de los dos ejercicios, ni a los aprobados que excedan del número de plazas a que se refiere esta convocatoria.

El Registro general rechazará o dejará sin curso cualquier propuesta o solicitud que se presentare pidiendo ampliación de plazas.

4.º Que los opositores verifiquen dos ejercicios: uno teórico, oral, con sujeción al programa, y otro práctico, escrito, que consistirá en la formación y extracto de un expediente y propuesta fundada de tramitación o resolución, cuando proceda, en vista de los documentos que se les faciliten. Para el primer ejercicio dispondrá el opositor del plazo improrrogable de cuarenta y cinco minutos, y para el segundo del de dos horas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1928. Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

Instrucciones para el cumplimiento de la proinserta Real orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Departamento, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante oposición, de 31 plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil, las que se produzcan hasta el día en que se terminen los ejercicios y que correspondan a dicho turno, y 30 más de Aspirantes, que quedarán en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Real orden.

Los que deseen actuar en dichas oposiciones deberán acreditar ser españoles, haber cumplido veinte años de edad, poseer título académico de Facultad o sus asimilados ya reconocidos y no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias se presentarán en la Sección Central de este Ministerio desde las diez a las trece, y dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y que terminará el día 11 de agosto, a las trece. Expresará el solicitante su edad y domicilio que haya tenido en los últimos cinco años, mencionando poblaciones y calles, y acompañará:

1.º El título de Facultad o asimilado, y, en su defecto, testimonio notarial del mismo. Los que aleguen no poseer título, podrán suplirlo con presentación de certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo; en la inteligencia de que, en caso de ser incluido en la propuesta, no podrán tomar posesión sin presentar el título original.

2.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

3.º Certificación de antecedentes penales.

4.º Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.

5.º Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer de enfermedad contagiosa.

Los opositores deberán abonar 40 pesetas en metálico en el acto de presentar la instancia y recoger el documento que ha de acreditarles ante el Tribunal de oposición.

Las instancias, documentadas en la forma dicha, serán examinadas por el referido Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes, sin que quepa en caso alguno ulterior recurso. La relación de los admitidos se publicará en la "Gaceta de Madrid" quince días, por lo menos, antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si éstos no acudieran en el segundo llamamiento se les considerará decaídos en sus derechos, aun en el caso de enfermedad justificada, y excluidos de modo definitivo. A los solicitantes que por cualquier causa no fueren admitidos a la oposición se les devolverá, mediante la presentación del correspondiente recibo, las 40 pesetas abonadas por derechos de examen, si hicieran la reclamación en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la lista de aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio

de la Gobernación y serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito. El primero consistirá en exponer en el improrrogable plazo de cuarenta y cinco minutos los conocimientos que el aspirante posea respecto de cinco papeletas sacadas a la suerte, una de Derecho político, dos de Derecho administrativo, una de Hacienda pública y una de Economía. El ejercicio escrito se contraerá a la formación y extracto de un expediente con propuesta fundada de tramitación o resolución, si así procediese, en vista de los documentos que se les facilitaren. Dispondrán los opositores para este trabajo del plazo máximo de dos horas.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus individuos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de Jueces presente en el respectivo ejercicio. Cada individuo del Tribunal podrá otorgar en el primer ejercicio de cero a cinco puntos por papeleta, y en el segundo hasta otros cinco como calificación total.

Reconocido por la base segunda de la Ley de 22 de julio de 1918 el derecho de la mujer a ingresar en el servicio del Estado en todas las clases de categoría de auxiliar y también en el servicio técnico, limitado en este último a las funciones a que pueda ser admitida, y dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, que mediante disposiciones especiales emanadas de los Ministerios podrán exceptuarse aquellos cargos del servicio técnico que por su índole especial no debe desempeñar la mujer, en cumplimiento de dicho precepto y teniendo en cuenta que por este Ministerio no se han dictado aún las disposiciones aludidas, se previene:

1.º Que la mujer que ingrese en virtud de lo dispuesto en la base y artículos citados quedará sometida en el servicio y funciones administrativas a los Reglamentos o disposiciones que a tal fin se dicten por este Ministerio.

2.º Que, sean cualesquiera las funciones que en lo sucesivo se exceptúen del servicio de la mujer, ésta no podrá nunca desempeñar los cargos de Secretario de Gobierno civil ni las Delegaciones especiales del Gobierno.

Los opositores que elegaren como mérito poseer alguno de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano serán sometidos, si hubiesen sido aprobados, a un examen práctico del idioma o idiomas que indiquen. Este examen se verificará en la forma que el Tribunal acuerde.

La aprobación de este ejercicio podrá mejorar la calificación hasta en un punto por cada idioma cuyo conocimiento haya acreditado el opositor y además dará a éste derecho para figurar en la propuesta antes de los que, habiendo obtenido igual calificación total, no hayan acreditado el conocimiento de idioma alguno.

El opositor que obtuviese calificación inferior a 13,50 en el primer ejercicio se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior a 2,75 no podrá ser incluido en la propuesta.

Se considerará que renuncia a seguir actuando en la oposición y a ser calificado el opositor que dejare de contestar a alguno de los temas, o el que en el ejercicio práctico se abstuviere de formular la propuesta de trámite o resolución que estime procedente.

El programa para estas oposiciones se inserta-

rá en la "Gaceta de Madrid" dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la convocatoria.

Los ejercicios comenzarán el día 12 de enero de 1929, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Este anuncio se publicará en la "Gaceta de Madrid", y los Gobernadores civiles dispondrán su inserción en los "Boletines Oficiales" al día siguiente de recibir la "Gaceta" en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar del "Boletín" el mismo día en que él aparezca.

Madrid, 10 de julio de 1928. — Martínez Anido.
("Gaceta" 11 julio 1928).

EXPOSICION

Señor: Creado por Real decreto de 22 de diciembre de 1924 el Instituto Técnico de Comprobación, en él se realizan cuantas valoraciones son precisas para garantizar la actividad de los productos biológicos y la composición cuantitativa y cualitativa de las especialidades farmacéuticas, función que es consecuencia necesaria del registro de medicamentos prevista en el artículo 21 del Real decreto de 9 de febrero de 1924.

Pero la tramitación de las obligaciones y resoluciones que este último Real decreto impone, al cumplimentarse en dependencia y locales distintos, crea dificultades numerosas y a veces pluralidad de intervenciones que perjudican al interés general y a la buena marcha de la administración sanitaria; de donde surge la conveniencia de unificar y recoger en un solo Centro toda la materia relativa a la aplicación del Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe somete a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 25 de junio de 1928.— Señor: A los R. P. de V. M., Severiano Martínez Anido.

REAL DECRETO

Núm. 1.207.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Apartir del 1.º de agosto próximo, la aplicación del Reglamento promulgado por Real decreto de 9 de febrero de 1924 pasará a ser de la jurisdicción exclusiva de la Dirección general del Instituto Técnico de Comprobación y de Restricción de Tóxicos, debiendo, por consiguiente, verificarse en ella el registro de las especialidades farmacéuticas, sueros, vacunas, productos biológicos, desinfectantes, sustitutivos de la lactancia materna y de cuantos preparados puedan ser en lo sucesivo objeto de iguales o análogas medidas.

Artículo 2.º Para la aplicación de las disposiciones que afectan a esta materia y a las derivadas del Real decreto-ley de Restricción de estupefacientes, promulgado en 5 de mayo último, los Inspectores farmacéuticos de las Aduanas, los Subdelegados de las tres ramas y los Inspectores provinciales de Sanidad dependerán de la citada Dirección.

Dado en Mi Embajada de Londres a diez de julio de mil novecientos veintiocho.— Alfonso. El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.
("Gaceta" 15 julio 1928).

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 405.

Ilmo. Sr.: La Real orden número 120, de 21 de junio de 1927, dejó establecidas las reglas a que se ha de acomodar el pago de subsidios a los funcionarios públicos que tengan derecho a percibir los concedidos por el Decreto-ley de 21 de junio de 1926, y la forma de hacer efectiva la exención del impuesto de utilidades sobre los haberes de las Clases pasivas aconsejan que se adapten a ellas los preceptos de la expresada orden en tal forma, que las Tesorerías-Contadurías de la Dirección general de la Deuda y de las Delegaciones de Hacienda y las Secciones de Tesorería de las Subdelegaciones, a quienes incumbe este servicio, puedan realizarlo sin dificultad y sin que cualquier posible disparidad de criterio de alguna de dichas Oficinas, al acomodar por propia iniciativa la mencionada disposición a estos casos especiales, sea causa de perturbaciones.

En atención a las consideraciones sumariamente expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la ejecución de las resoluciones que dicte el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria declarando el derecho de las personas que perciban haberes como clases pasivas del Estado a disfrutar de los beneficios concedidos por el Real decreto-ley de 21 de junio de 1926 y el Reglamento de 30 de diciembre del mismo año se acomode, en cuanto al pago de subsidios y exención del impuesto de Utilidades, a las reglas establecidas en la mencionada Real orden de 21 de junio de 1927, con las modificaciones siguientes:

1.^a La formación de las nóminas a que se refieren las reglas 2.^a y 7.^a de la expresada disposición estará a cargo de las Tesorerías-Contadurías de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, de las Delegaciones de Hacienda de las provincias y de las Secciones de Tesorería de las Subdelegaciones, según el lugar en que el beneficiario perciba los haberes que le correspondan.

2.^a Los mandamientos de pago que habrá de expedir la Ordenación de los de Hacienda para satisfacer a los beneficiarios que perciban sus haberes como clases pasivas del Estado el subsidio a que tengan derecho, según las resoluciones que dicte el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se extenderán, por lo que se refiere a los perceptores de provincias, a nombre de los respectivos Depositarios-Pagadores, pudiendo los beneficiarios cobrar aquel subsidio por medio de autorizaciones o apoderamientos conferidos con iguales requisitos que los otorgados para el percibo de sus haberes.

Con sujeción a esta misma norma serán formadas las relaciones o nóminas y expedidos, en su caso, los mandamientos de pago a que se refiere la regla 7.^a de la Real orden de 21 de junio de 1927, en los casos en que sea procedente, pero teniendo en consideración que los que se refieran a beneficiarios que perciban sus haberes en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas se harán efectivos en su Tesorería-Contaduría en la misma forma establecida para las demás devoluciones de ingresos indebidos hechos en ella, previa provisión de fondos al Consejo de dicha Dirección general.

3.^o Los Tesoreros-Contadores de la Dirección de la Deuda y de las Delegaciones de Hacienda, los Jefes de las Secciones de Tesorería de las Subdelegaciones, el Pagador de Clases pasivas y los Depositarios-Pagadores quedarán sujetos, con ocasión de estos pagos, a las obligaciones y responsabilidades impuestas a los Habilitados por el Reglamento de Ordenaciones de pagos de 24 de mayo de 1891 en todo lo que respecta a la formación de nóminas, realización de mandamientos, pago de las partidas correspondientes a los perceptores, reintegro de las no percibidas (de los que se tomará nota en el ejemplar de la nómina que se conserve en la Oficina que la forme) y presentación de nóminas debidamente autorizadas por los perceptores o sus representantes, a las que acompañarán, en su caso, las cartas de pago correspondientes a los reintegros para justificación de los mandamientos expedidos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de julio de 1928.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas y de Tesorería y Contabilidad y señores Delegados y Subdelegados de Hacienda.

(Gaceta 13 julio 1928.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 1.476.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanentes de Pesas y Medidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática, marca "Duchesne", hasta 15 kilogramos de fuerza, por reunir las condiciones de exactitud y sensibilidad reglamentarias.

Los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas para su comprobación y marca se atenderá a las instrucciones siguientes:

Harán un examen general del aparato, que deberá llevar la marca, número, residencia del constructor y alcance máximo, comprobando después la exactitud de las pesadas y sensibilidad del aparato.

Tendrá como accesorio esta balanza una serie de pesas debidamente contrastadas, de un kilogramo, para que en todo momento el comprador pueda comprobar las pesadas del indicador.

La marca se pondrá sobre los plomos que para ese objeto lleve el aparato.

Los derechos de comprobación y marca de esta balanza, dado su alcance, serán de dos pesetas, al igual de lo establecido para aparatos análogos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de mayo de 1917 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir con toda urgencia a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral 70 copias de la Memoria y planos que presentó, con la solicitud en que se pedía su aprobación, para su distribución entre los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1928.—P. D. El Inspector general de Cartografía, Ardanaz.

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(Gaceta 14 julio 1928.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior
y secundaria.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Soria la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia de la Literatura española y comparada con la extranjera, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que lo tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de julio de 1928.—El Director general, *González Oliveros*.

(*Gaceta* 9 julio 1928).

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Santiago la plaza de Profesor de la asignatura de Religión, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que lo tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de julio de 1928.—El Director general, *González Oliveros*.

(*Gaceta* 9 julio 1928).

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Baeza la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1925 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que lo tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de julio de 1928.—El Director general, *González Oliveros*.

(*Gaceta* 9 julio 1928).

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Guadalajara la plaza de Profesor de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que lo tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "*Gaceta de Madrid*"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "*Boletines Oficiales*" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de julio de 1928.—El Director general, *González Oliveros*.

(*Gaceta* 12 julio 1928).

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Reus la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo

dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante y los Auxiliares de los mismos Centros que pertenezcan a la Sección correspondiente y acrediten las condiciones exigidas en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Balea-

res y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de julio de 1928.—El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 12 julio 1928).

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de junio de 1928.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan autorizados...	
Rabia.....	Sos.....	Luesia.....	Canina.....	»	1	»	1	»	
Id.	Id.	Id.	Porcina...	»	1	»	1	»	
Id.	Zaragoza P.	El Burgo de E.	Canina...	»	4	»	4	17	
Carbunco bacterid.º	La Almunia..	Epila.....	Ovina.....	»	36	»	19	»	
Id.	Zaragoza S. P.	Capital.....	Id.	»	5	»	4	»	
Id.	Ejea de los C.	Ejea.....	Id.	»	517	»	517	»	
Tuberculosis....	La Almunia..	Epila.....	Bovina....	»	2	»	2	»	
Id.	Zaragoza P.	Capital.....	Id.	»	3	»	3	»	
Muerto.....	Cariñena.....	Cosuenda....	Equina....	4	1	»	5	»	
Influenza.....	La Almunia..	Epila.....	Id.	»	1	»	1	»	
Viruela.....	Pina de Ebro...	Fuentes de Ebro..	Ovina....	400	»	391	9	869	
Id.	Zaragoza P.	Villamayor....	Id.	»	869	»	»	9	
Fiebre de Malta.....	Tarazona.....	Malón.....	Caprina....	»	9	»	»	»	
Distomatosis.....	La Almunia.....	Morata de Jalón....	Ovina....	»	4	»	4	»	
<i>Totales</i>					404	1.452	391	570	895

Zaragoza, 14 de julio de 1928.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria,

Carlos S. Enriquez

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—SECCION DE FOMENTO

Visto el resultado obtenido en las subastas de obras de reparación, de explanación y firme, de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio, por las cantidades y a los señores que se expresan.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente en término de un mes, a contar de la fecha de este BOLETIN.

Zaragoza, 14 de julio de 1928.— El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Relación que se cita.

CARRETERAS	Kilómetros.	Presupuesto — Pesetas.	Remate. — Pesetas.	ADJUDICATARIO
Gallur a Sangüesa	12 al 27	249.978'95	184.880	D. Jesús Rubio.
Poleñino a la de Madrid a Francia	1 al 17 y 24 al 29	249.939	179.880	Jesús Rubio.
Maella a Fraga, sección de Mequinenza a la estación de Fabara	1 al 8	65.923'75	59.500	Ezequiel Jimeno.
Gallur a Agreda	42 al 52	111.700'07	103.000	Fulgencio Andaluz.
Zuera a Murillo	15 al 32	249.996'20	243.000	Francisco Jerez.
Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codos.	1 al 16	119.510'30	109.000	Fulgencio Andaluz.

Núm. 3.067.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Pósito que se sirva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Samper del Salz, que se expresarán, y que durante el plazo de diez días, comprendidos del 14 al 24 de julio último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el Real decreto de 7 de enero de 1927, con la advertencia de que, transcurridos diez días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, intereses y recargo del 10 por 100, quedarán incursos automáticamente en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total de sus descubiertos, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en los artículos 19 y 20 del citado Real decreto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los preceptos reglamentarios, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza, 9 de julio de 1928.— El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

RELACION QUE SE CITA

N. de exped. N.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	10 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
8	Marcelino Izquierdo Gómez..	Mancomunados	12	junio	1926.	141'75	14'47	155'92
14	Hilario Almelda Izquierdo...					88'20	8'82	97'02
10	Francisco Esquillod Miranda.					63'20	6'30	69'30
TOTAL						292'95	29'29	322,24

SECCIÓN SEXTA

Luna.

N.º 6.166.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno, desde el día 15 de agosto de 1926 hasta el 28 de abril de 1927.

Sesión extraordinaria del día 1.º de septiembre de 1926. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el programa de festejos para las fiestas titulares.

Se acordó enviar 500 pesetas al Procurador D. Dionisio Lázaro, para gastos en el recurso contencioso-administrativo entablado por D. Mateo Brun, contra providencia del Distrito Forestal.

Se autoriza al señor Alcalde para adjudicar, en la forma más conveniente, el balcón de hierro y la puerta que como inservible se ha quitado de la Casa Consistorial.

Sesión extraordinaria del día 27 de septiembre de 1926. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó amojonar los terrenos reincorporados al monte común "San Quintín y Valdeanías", detentados por D. Clinio Chóliz, D. Miguel Moliner, D. Ramón Charles, D. Hilario Aísa y D. Rafael Aísa; y los detentados del monte "Valseca", por D. Pedro Aísa, doña Apolonia Aísa (viuda de Bernado Gordún), D. Mariano Nadal y don Manuel Arasco.

Se acordó contestar a la instancia presentada en la sesión por el vecino D. Pablo Lavíña, en el sentido de que, para informarse del estado de los expedientes y demás asuntos relacionados con la vida municipal, puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 131, letra C del Estatuto municipal, a cuyo fin se tienen abiertas las oficinas municipales todos los días laborables, de diez a doce de la mañana; y en cuanto al reparto a los vecinos de los terrenos reincorporados al patrimonio común, no puede llevarse a efecto en tanto no se termine la confección del catastrillo de roturadores actuales.

Sesión ordinaria del día 3 de diciembre de 1926. — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio 1925-26, con una existencia en caja de pesetas 50.669'08.

Se leyó y aprobó la Memoria presentada por el Secretario municipal, conforme al artículo 6.º del Reglamento.

Se aprobó el presupuesto ordinario formado para el año 1927, fijando en 70.386'16 pesetas los gastos, y en 112.449'14 pesetas los ingresos.

Se acordó proponer al Sr. Alcalde la destitución del Vigilante nocturno Calixto Aznar, y la formación de expediente al mismo por el cargo de sepulturero, por faltas cometidas en el servicio.

Se acordó además: 1.º Llevar a efecto el deslinde del monte de utilidad pública "San Quintín y Valdeanías", de conformidad al artículo 12 de la vigente instrucción de montes. 2.º Requerir a los poseedores de terreno comunal en los montes "Vanero y Vedados Viejos" y "Valseca", D. Roque Aísa, D. Pablo Auría y D. Nemesio de Sus, para que paguen a la Corporación el citado aprovechamiento a razón de 1'50 pesetas por hectárea, según se tiene convenido; y 3.º Que por la Comisión municipal se redacte un proyecto de Ordenanzas municipales.

Sesión extraordinaria del día 15 de enero de 1927. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó denegar la petición que, en instancia, hace don Antonio Monreal Cuadrón, para que se le expida una certificación de hechos, por no ser de la competencia de la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 12 de febrero de 1927. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se formuló la propuesta de aprovechamientos forestales en los montes públicos para el año 1927-28.

Se desestimó la petición del Sr. Alcalde de Valpalmas, referente a la administración de los montes públicos de este Municipio.

Se aprueban varios suplementos de crédito para dotar los capítulos 11.º Obras públicas, 12.º Montes y 13.º Funciones

y festejos del presupuesto de gastos del ejercicio semestral. Sesión extraordinaria del día 24 de febrero de 1927. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fué resuelto un escrito de peticiones presentado por Babil Sánchez y otros vecinos, sobre el deslinde de los montes comunes.

Y se acordó dar gran actividad al despacho de expedientes de denuncia, sobre roturación en los montes.

Sesión extraordinaria del día 7 de abril de 1927. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó designar al Ingeniero D. Luis Cortés para practicar el deslinde del monte público "San Quintín y Valdeanías", de conformidad al artículo 12 de la Instrucción.

Sesión ordinaria del día 12 de abril de 1927. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó: 1.º Prorrogar hasta el año 1931, inclusive, el contrato de recaudación con D. Mariano Usón García. 2.º Abonar a D. Juan José Castillo, 172'25 pesetas, importe de la mitad de gastos suplidos en la reparación de la pared medianera de su finca llamada "Huerto de Mina", con el camino público del Pilón. 3.º Asistir el Pleno de la Corporación a la tradicional función religiosa que ha de celebrarse en la ermita de Nuestra Señora de Monlora el día 2 de mayo próximo. 4.º Subvencionar al Somaten local con 250 pesetas, para la adquisición de una bandera con destino a dicha institución. 5.º Elevar la chimenea del horno de Lanava para evitar que el humo llegue a las habitaciones de las casas vecinas; y 6.º Dar cuenta al Sr. Administrador principal de Correos de Zaragoza, del abandono en el servicio del cartero Juan José Castillo, a fin de que sea corregido.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento de Secretarios, expido y firmo la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Luna, a 22 de octubre de 1927. — El Secretario, Eloy Aísa. — V.º B.º — El Alcalde, José Soro.

* * *

Núm. 1.510.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno desde el día 29 de abril hasta el 31 de diciembre de 1927.

Sesión extraordinaria del día 25 de mayo de 1927. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se fallaron los expedientes sobre detentación de terreno comunal del monte "Las Valsecas", contra D. Angel Pérez, D. Gabriel Aranda, D. Ladislao Lambán y D. Mariano Aranda, vecinos de Sierra de Luna.

Se aprobó el fallo dictado por la Alcaldía en el expediente sobre detentación del terreno comunal del monte "Las Valsecas", contra doña Inocencia Giménez Idoype, y la diligencia de deslinde y amojonamiento de la finca llamada del Coscojar, propiedad de dicha señora y sus hijos don Leopoldo, doña Amalia y doña Natalia Torralva Giménez.

Se aprobó la segregación de la mancomunidad de aprovechamientos forestales con el Ayuntamiento de Valpalmas.

Y se acordó acudir al concurso de prelación de caminos vecinales anunciado por la Excm. Diputación provincial, en cuanto se refiere al camino vecinal de Luna a Biel por El Frago.

Sesión ordinaria del día 30 de julio. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales del presupuesto del ejercicio semestral de 1926, resultando una existencia en Caja de 41.528'02 pesetas.

Se ratificó el compromiso de auxilio, ajustándolo al Real decreto de 9 de junio de 1925, para el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de la población.

Se denegaron los recursos de reposición incoados por don Angel Pérez, D. Mariano Aranda, D. Gabriel Aranda y D. Ladislao Lambán, contra el acuerdo de la Corporación, fecha 25 de mayo último.

Se aprueba la relación de gastos del deslinde "San Quintín y Valdeanías", y se acuerda su pago con cargo al capítulo de Resultados.

Se acuerda contribuir el Ayuntamiento con 500 pesetas para la Ciudad Universitaria.

Se acuerda requerir a D. Pablo Auría, D. Roque Aísa

y D. Nemesio de Sus, para que no cultiven más las tierras actualmente en rastrojo, que como comunales disfrutan en los montes "Las Valsecas" y "Vedados Viejos", por terminación del contrato.

Se acuerda llamar la atención en el cumplimiento del cargo al sepulturero Calixto Aznar.

Sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 1927. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aceptar la resolución de la Delegación de Hacienda en el expediente instruido a este Ayuntamiento por el concepto del 20 por 100 de Propios, formado por el Inspector Sr. Claramunt.

Se aprueba la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Sierra de Luna, sobre el pago de los aprovechamientos forestales del ejercicio semestral de 1926 y año de 1926-27.

Sesión extraordinaria del día 25 de septiembre de 1927. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se designó al Alcalde D. José Soro Cortés, como com-promisario, para votar en nombre de la Corporación el representante municipal de la provincia, en la Asamblea Nacional, de conformidad al art. 17 del R. D. de 12 de septiembre.

Sesión extraordinaria del día 26 de noviembre de 1927. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el expediente de exceso de gastos del presupuesto actual.

Se aceptó el concierto propuesto por la Delegación de Hacienda de la provincia para el pago de los débitos de este Ayuntamiento, como consecuencia de la liquidación aprobada por la Junta creada por el art. 7.º del R. D. de 12 de abril de 1924.

Se aprobó la diligencia de deslinde de las fincas "La Punta" y "Arnal" y "Corral de Aguilar", propiedad de don Manuel Arasco, enclavadas en el monte "Las Valsecas".

Se acordó pagar al Tesoro público las 9.181'57 pesetas, que como consecuencia del fallo del expediente de comprobación del 20 por 100 sobre bienes Propios reclama la Hacienda pública.

Sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 1927. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto ordinario para 1928, fijando los ingresos en 68.230'74 pesetas y en igual cantidad los gastos.

Se aprobaron las Ordenanzas para el cobro de las exacciones municipales comprendidas en dicho presupuesto.

Se procedió en la forma reglamentaria a la renovación de la Junta pericial.

Igualmente fueron designados los vocales natos de las comisiones de evaluación, parte real y personal para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección 13.ª, capítulo 5.º, título 4.º, libro 2.º del Estatuto municipal.

Se ratifica la aprobación del expediente de exceso de gastos realizados en el presente año y la habilitación de créditos correspondientes.

Se aprobó definitivamente la relación de usuarios para el disfrute de labor y siembra de las parcelas de terreno comunal en los montes "Valseca" y "Vedados Viejos", y que se haga entrega de dichas parcelas a los interesados en el próximo mes de enero.

Se resolvió expedientes de denuncias sobre detentación de terreno comunal del monte "Las Valsecas", instruido contra doña María Jesús de Pano y sus hijos D. Pantaleón, don Ignacio y D. José María Monserrat, acordando reincorporar al patrimonio común el exceso de cabida que resulta en sus fincas "Corral de Salcedo", y "Fraixe".

Asimismo se resolvió el expediente tramitado contra don Pablo Laviña y doña María Pérez, sobre detentación y siembra de un trozo de terreno comunal del monte "Las Valsecas", acordando su reincorporación al patrimonio común.

Se acuerda sacar a concurso la plaza de sepulturero.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, de orden del Sr. Alcalde y a los oportunos efectos, expido y firmo la presente, visada por dicha autoridad, en Luna, a diez y siete de marzo de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Eloy Aísa. — V.º B.º — El Alcalde, José Soro.

Sos del Rey Católico. N.º 2.685.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1927.

Sesión ordinaria del día 3.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*.

Aprobar el acta de arqueo de 30 de noviembre, con una existencia en Caja de pesetas 26.526'93, de ellas 1.070 pesetas valores de depósitos, y el balance de las operaciones de contabilidad verificadas.

Idem el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de noviembre.

Idem la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para el mes actual, que importa 45.761 pesetas.

Quedar enterados de haber recaudado, en período voluntario, 17.148'27 pesetas, por el 3.º y 4.º trimestres del 4.120'78 pesetas, según relación comprobada con los valores.

Proceder a la rectificación del empadronamiento de habitantes, según los artículos 32 y siguientes del Estatuto y los contenidos en el capítulo II del título II del Reglamento sobre población.

Conceder un mes de licencia, sin sueldo, al Oficial primero de Secretaría y jefe de policía, que solicita para asuntos propios.

Aprobar cuenta de jornales, que importa 150 pesetas, para los trabajos de construcción de un puentecillo en el barranco de las Fuentes, para cuya obra ha facilitado don Felipe Pérez de Ciriza dos maderos, a calidad de devolución.

Nombrar encargado de la dirección de trabajos en el arreglo de caminos por prestación personal, a Nicolás Iñarri, con el jornal de 5 pesetas.

Aprobar nota de jornales, 95 pesetas, en la limpieza del lavadero de Retadolla, efectuada bajo la dirección del guarda municipal.

Idem factura de J. Nadéu, por un sello de metal para el Ayuntamiento, 35'65; y que dicho sello no se utilice por ahora.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 10.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y *B. O.*

Quedar enterados de un oficio de la Tesorería de Hacienda, en que comunica que la cantidad a percibir por este Ayuntamiento en concepto de 16 centésimas de territorial, con motivo de la liquidación a que se refieren los artículos 8 y 9 del Real decreto-ley de 25 de junio de 1926, importa 1.483'67 pesetas anuales líquidas.

Conceder nueva prórroga, hasta el 31 de enero próximo, al Recaudador municipal, para que presente ultimado el expediente ejecutivo por valores de repartimientos generales de 1925-26 y anteriores. El Secretario hizo presente que a fin de evitar responsabilidades, que de otro modo cabría exigir a la Comisión permanente, según el artículo 557 del Estatuto municipal, debe obligarse al Recaudador a que ultime el expediente de apremio, sin más demora, como determina la instrucción de 26 de abril de 1900.

Quedar enterados de un oficio del Gobierno civil, número 212, de 29 de agosto último, comunicando haber recibido, sancionadas definitivamente por este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1909, 1910, 1916, 1917, 1918-19, 1919-20, 1920-21, 1921-22 y 1922-23, faltándoles 84'20 pesetas para completar el reintegro de documentación a las cuatro primeras, y cuyo reintegro se ha efectuado posteriormente.

Aprobar cuenta de los gastos del deslinde de este término municipal, en que consta la cuota con que debe contribuir esta villa y cada uno de los diez Municipios colindantes, con arreglo a la respectiva longitud de la línea límite; remitir un extracto de dicha cuenta a cada Ayuntamiento, con un ejemplar del acta de deslinde de su término, e interesarles hagan efectiva la cuota que les ha correspondido. Y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia certificación de las diez actas del deslinde para su curso a la Dirección general del Instituto geográfico y catastral, como dispone el párrafo 5.º del artículo 6.º del R. D. de 3 de abril de 1925.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 17.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y *B. O.*

Quedar enterados de que, con motivo de haber dado principio a los trabajos de plantación en el monte "Los Ladreros", la Alcaldía ha dispuesto que deje de pastar el ganado de Teófilo Iriarte en dicho monte, habiendo ingresado 110 pesetas en fondos municipales por el aprovechamiento desde el 3 de noviembre hasta ayer.

Requerir a los tabajeros de Sofuentes, H. Pérez y F. Lafita, para que ingresen 400 pesetas por arbitrio sobre carnes del año 1927, que en unión de las 200 pesetas que ingresaron el 8 de febrero, suman 600 pesetas.

Aprobar las siguientes facturas por calefacción: de R. Estabolite, por tubos, codos y chapas para dos estufas de Secretaría, otra de la Alcaldía y otra del salón de la música, 71 pesetas; de C. Zamarbide, por una estufa para Secretaría, 47; de viuda de F. Mori, por 1.250 kilos de carbón cok, 150; de C. Zamarbide, portes de ídem, 37'50; de C. Zabaldica, por carbón vegetal, 40'25 pesetas.

Dar cumplimiento a la R. O. de 31 de octubre sobre la nueva dotación de los practicantes titulares, pagando de Imprevistos el aumento que corresponde al de esta villa o tramitando en su día el correspondiente suplemento de crédito.

Aprobar las siguientes facturas: de R. Estabolite, por 4 cristales colocados en las escuelas del Colegio de Escolapios, 10, de A. E. G., Ibérica de Electricidad, por 100 lámparas para el alumbrado público, 144; portes de ídem, 2'40; nota de premios para los niños de las Escuelas, 74'20; otro de ídem, para las niñas, 75 pesetas.

Satisfacer los haberes de empleados municipales hasta fin del mes actual, el día 24, con motivo de las Pascuas de Navidad.

Aprobar los siguientes pagos: al alguacil Alcocer, 15 pesetas, por limpieza de dependencias en 1927; al inspector de Higiene pecuaria, 50 pesetas, por salidas y material de oficinas en el año; la subvención anual de 150 pesetas al Asilo de ancianos establecido en Jaca; al Colegio de Escolapios, 100 pesetas, por material escolar para los niños pobres; al Colegio de Hermanas de las Caridad, otras 100 pesetas, por ídem, para las niñas pobres; y 400 pesetas, asignación de 1927 por la clase de párvulos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 24.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y *B. O.*

Aprobar la obra de construcción de un tabique de madera en el salón consistorial, que ha efectuado M. Iriarte, por encontrarla ajustada en un todo a las condiciones del contrato, y satisfacer al mismo las 395'95 pesetas en que fué contratada.

Aprobar nota de 28 jornales, que importan 168 pesetas, la apertura de 400 hoyos para plantar moreras, en el monte "Los Ladreros", y una zanja para seto.

Ídem cuenta de I. Compains, por jornales, 203'50 pesetas, y materiales, 163'32, en la construcción del puente denominado del Convento, en el que se han colocado 7 maderos de la viuda de N. Legarre, a calidad de devoción.

Aprobar los siguientes pagos: nota de J. Villanueva, por material eléctrico en la instalación de luz en el Matadero y puerta alta de la Casa consistorial, 10'75; de M. Iriarte, por reparar la puerta del hospital, 50; del mismo, por construir un estante pintado para la Enciclopedia Espasa, 25; factura de R. Estabolite, por un plumero y cinco perchas para la Secretaría, 7'50; de C. Modrego, por 12 puertas para obras, 12.

Hacer en leña los maderos inútiles existentes en el Matadero, con destino a combustible para el sacrificio de cerdos.

Prestar conformidad a los trabajos de prolongación de los acueductos generales de retretes en los portales llamados de Jaca y de Bueno, que ha dispuesto la Alcaldía, cuyos trabajos efectúa por administración el albañil D. Pascualena.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 31.—Aprobar el acta de la an-

terior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y *B. O.*

Aprobar la rectificación del empadronamiento de habitantes, con vista de las relaciones de altas y bajas, pormas por Secretaría, y que se exponga al público durante la primera quincena de enero, a los efectos de reclamaciones, según los artículos 37 y 38 del Reglamento sobre población.

Que la Comisión de Obras informe acerca de la reparación del muro derrumbado recientemente en el portal del Lavadero.

Librar, a favor del señor Cura párroco, 25 pesetas, para gratificación al predicador del sermón del día de San Esteban.

Obtener del Archivo Heráldico de los señores de Rájula, Cronistas Reyes de Armas de S. M., certificación de las características que debe reunir el escudo de este Ayuntamiento, para que, en su vista, confeccionar el sello que debe usar la Corporación, y cuyo documento ofrecen expedir dichos señores por 200 pesetas.

Conceder la cantidad de 66 pesetas, para F. Arana y diez más, de Sofuentes, para que, como soldados procedentes de Africa, conmemoren la fiesta de la paz, toda vez que no pudieron asistir a la celebrada en esta villa el 12 de octubre.

Aprobar cuenta justificada de Secretaría, por telegramas, franqueos y reintegros en el 4.º trimestre, que importa 162'35 pesetas.

Ídem relación de fórmulas de medicamentos suministrados durante el año a familias de Beneficencia por los señores Coronas y Alvira. 252'30; y otra del señor Ladrero, por ídem id., 233'55 pesetas.

Satisfacer 150 pesetas a F. Guinda, como auxiliar temporero en noviembre y diciembre, y que cese en esta fecha.

Gratificar con 50 pesetas a cada uno de los alguaciles Alcocer, Remón y Godoy, de la consignación que para este fin figura en presupuesto.

Quedar enterados de la recaudación obtenida durante el año por los diferentes arbitrios, derechos y tasas y multas; y satisfacer 40'66 pesetas a los agentes denunciados por participación de la tercera parte de multas; 123 pesetas a los alguaciles, por premio de 15 por 100 en el derecho de ambulancia y mercado; 129'90, al voz pública, por el 50 por 100 del rendimiento del servicio en el segundo semestre.

Satisfacer al matarife G. Lapieza 56'74 pesetas, por sacrificio de cerdos particulares desde 6 de noviembre a la fecha, a razón de dos céntimos kilogramo.

Prestar conformidad a la liquidación que presenta el Recaudador municipal por repartimientos generales, de la que resulta hallarse pendiente de cobro 4.328'65 pesetas del año 1927, 104'54 del segundo semestre de 1926 y 1.096'60 de 1925-26 y anteriores, en total 5.529'85 pesetas; y teniendo en cuenta lo avanzado que lleva el cobro de atrasos, satisfacerle las 1.174'85 pesetas que se le adeudan por premio de cobranza atrasado, que figura en la última liquidación de presupuestos.

Aprobar cuenta de jornales, 583 pesetas, y materiales, 121'25, en los trabajos de prolongación y saneamiento de los acueductos de retretes del portal de Jaca y portal de Bueno.

Aprobar varios pagos: nota de premios, por muerte de animales dañinos en el cuarto trimestre, 14 pesetas; factura de R. Estabolite, por material de escritorio, 4; nota por estancias de este mes en el hospital, 23; otra por socorros a pobres transeúntes en el cuarto trimestre, 8'50; factura de F. Castells, por pastas y licores en Navidad, 9; otra de A. Alastuey, por ídem, 26'90; nota de N. Iriarte, por 12 jornales a 5 pesetas, como encargado en caminos vecinales, y otros 12 jornales de un asno, a 2 pesetas; nota de E. Garín, por materiales y trabajo en la reparación del torno de colgar las carnes en el Matadero, 70; factura de R. Estabolite, por un cuadro con cristal, de 1'39 por 1'02, para el plano del deslinde del término municipal, 79; dos facturas de Bayer hermanos, por material de oficina en el segundo semestre, 142'66 pesetas.

Ídem factura de V. Climent Vila, por material e impresos servidos en el cuarto trimestre, que importa 193'15 pesetas, para pagar 125 pesetas con cargo a los fondos del partido, en equivalencia del material suplido durante el

año, y el resto, de 70'15 pesetas, de fondos municipales.

Satisfacer al Depositario 236'38 pesetas, importe de la diferencia entre lo retenido por descuentos durante el año y el importe del primero, segundo y tercer trimestre de la contribución de Utilidades satisfechos.

Idem a R. Escobés, 25 pesetas, por material de oficina gastado mientras ejerció el cargo de Alcalde pedáneo de Sofuentes.

Librar, a favor del Depositario, 160 pesetas, que, por error, fueron libradas de menos en los mandamientos de pago números 73 y 162 de las nóminas de Beneficencia.

Satisfacer 10 pesetas a cada uno de los serenos Guerrero, Palacios, y Perdices, por dos jornales, partiendo en leña los maderos inútiles del Matadero.

Idem a don Rómulo Zaragoza, con cargo al presupuesto corriente, 1.400 pesetas, de las 3.250 pesetas que tiene devengadas por el levantamiento del plano de la población para el proyecto de abastecimiento de aguas, quedando en satisfacer el resto en el próximo presupuesto.

Aprobar factura de J. José Clavero por 44 lámparas para el alumbrado público en Sofuentes, suministradas durante el año, 66 pesetas.

Aprobar cuenta de la Agencia "Banco Zaragozano", por las operaciones realizadas durante el año 1927, e informe del Secretario para su formalización en la contabilidad municipal, las cuales importan 16.850'51 pesetas en ingresos e igual cantidad en gastos, resultando un saldo a favor del Ayuntamiento en esta fecha de peseta 10.180'13, que se incorporará al presupuesto de 1928. También se aprueban los siguientes gastos, que figuran en dicha cuenta: dos facturas de F. Gambón, por impresos en el primero y cuarto trimestres, 26'70; tres facturas de J. Mainar, por encuadernación de seis tomos de *Gacetas* y *Boletines*, 30; nota por reintegro de cuentas municipales de 1909, 10, 16 y 17, pesetas 84'20; dos libros para el pósito, 8'30; factura de P. Pérez, por material de oficina, 11'75; un recibo de J. Arnáu, por una relación de fincas vendidas por la desamortización, 150; varios reintegros de documentos, impresos y boletines, 54'95; extensión de matrices contribuciones, 34'04; papel de pagos al Estado para reintegro de un nuevo libro de actas del pleno y otro de la Comisión permanente, 540 pesetas.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 7 de enero de 1928.—El Secretario, Victoriano Almárcegui (rubricado).

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha; y a los efectos de los artículos 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a 7 de enero de 1928.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º El Alcalde, José Alvira.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año 1927.

Sesión extraordinaria del 25 de septiembre.—Aprobar el acta de la anterior, de fecha 29 de agosto último.

Designar al señor Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, tome parte en la elección de representante de la provincia en la Asamblea Nacional, creada por R. D. de 12 de los corrientes, con facultad de votar a la persona que considere conveniente.

Sin otro asunto.

Reunión cuatrimestral ordinaria, tercera del año 1927, el día 30 de octubre.—Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha 25 de septiembre último.

Discusión del presupuesto municipal ordinario para 1928: Se acordó prestar conformidad a los aumentos consignados en gastos, los cuales obedecen a haber fijado en presupuesto el 20 por 100 de intereses de inscripciones, que no figuraba; a que han sido reforzadas las partidas para deslindes, atenciones de la Administración de justicia, obras de saneamiento, formación de planos y proyectos de obras, aumento de sueldo a dos oficiales de Secretaría, tres alguaciles, guarda y encargado del hospital y cementerio; una partida para plantar árboles en el monte "Los Ladreros", así como aumento en la consignación de la fiesta del libro para la suscripción a la Enciclopedia Espasa, y en la de

material de segunda enseñanza, premios a los niños de las escuelas y alquiler del cuartel de la Guardia civil.

Aprobar la partida de 20.500'14 pesetas, que se hace figurar en el capítulo 15 de ingresos para nivelación del presupuesto, procedente de la existencia que resulte sobrante en fin del ejercicio de 1927.

Que la recaudación de arbitrios continúe a cargo de los alguaciles, como viene efectuándose; y dejar subsistente la participación de la tercera parte de multas en favor de los agentes denunciante.

Implantar la prestación personal para las obras públicas que sea de aplicación con arreglo al Estatuto municipal y Ordepanza.

Por último, queda fijado el presupuesto con las cantidades siguientes, haciendo constar que han concurrido a la sesión mayoría absoluta de Concejales, así como el Presidente de la Junta vecinal de Sofuentes, citado según el artículo 306 del Estatuto:

Gastos.	Pesetas
1. Obligaciones generales	25.834'00
2. Representación municipal	1.250'00
3. Vigilancia y seguridad	9.585'00
4. Policía urbana y rural	16.105'50
5. Recaudación	1.625'00
6. Personal y material de oficinas	15.271'00
7. Salubridad e higiene	8.055'00
8. Beneficencia	8.125'00
9. Asistencia social	745'00
10. Instrucción pública	9.600'00
11. Obras públicas	14.750'00
12. Montes	5.567'50
13. Fomento de los intereses comunales.	2.990'00
16. Entidades menores	1.370'90
18. Imprevistos	2.226'10
Total gastos	123.100'00
Ingresos.	
1. Rentas	10.618'85
2. Aprovechamientos de bienes comunales.	8.895'00
5. Eventuales y extraordinarios	14.575'00
8. Derechos y tasas	7.400'00
9. Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	10.552'01
10. Imposición municipal	50.509'00
11. Multas	50'00
15. Resultas	20.500'14
Total ingresos	123.100'00

Exponer al público dicho presupuesto por quince días y en ese plazo remitir copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos del artículo 300 del Estatuto y 1.º del R. D. de 5 de enero de 1926.

Aprobar las siguientes ordenanzas de exacciones: número 14, de prestación personal; núm. 15, de saca de piedra y materiales; núm. 6, de mercados, aumentando a 25 céntimos la tarifa; núm. 13, del repartimiento general; cuyas ordenanzas se expondrán al público a los efectos de reclamaciones.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito que presenta el Presidente de la Junta vecinal de Sofuentes, proponiendo la celebración de un concierto económico entre dicha entidad local menor y este Ayuntamiento, para el pago de todos los impuestos a base de una cantidad o cupo, si bien tales conciertos, según el artículo 309 del Estatuto, son para entidades o anexos urbanos de grandes poblaciones.

Clasificar de incobrables los descubiertos por repartimientos generales de 1925-26 y anteriores que figuran en expediente, por valor de pesetas 2.205'39, por considerar justificada la insolvencia de los contribuyentes a que se refieren; que las copias de las relaciones de deudores se inserten en el *Boletín Oficial* de la provincia y se publiquen en el tablón de anuncios por plazo de cinco días, a los efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 115 de la instrucción de 26 de abril de 1900, ultimando el expediente la Comisión permanente.

Aprobar el plan, memoria, presupuesto y pliego de condiciones para la parcelación del terreno del Mesón que ha formulado el arquitecto provincial don Teodoro Ríos, cuyo proyecto se considera comprendido en el grupo de obras de saneamiento y urbanización parcial a que se refiere el capítulo IV del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, con arreglo a los artículos 180 y 181 del Estatuto, y someter el proyecto al conocimiento de la Comisión sanitaria provincial, según el artículo 182.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del 29 de noviembre.—Aprobar el acta de la anterior sesión, de fecha 30 de octubre último.

Admitir la dimisión del concejal don Perfecto Compaired, fundada en su cambio de residencia a Zaragoza, y comunicar la vacante al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según el apartado segundo de la R. O. de 4 de febrero de 1927.

Designar al concejal don Alfonso Machín para vocal de la Junta municipal del Censo electoral, en virtud de la dimisión del señor Compaired; y para reemplazarle, en su caso, a don Teodoro Mínguez. Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 7 de enero de 1928.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º El Alcalde, José Alvira.

N.º 2.946.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1928.

Sesión ordinaria del día 7.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*.

Aprobar el acta de arqueo de fondos municipales de 31 de diciembre con la existencia en Caja de pesetas 33.303'16, de ellas, 1.070 ptas., valores de depósitos; así como el balance de las operaciones de contabilidad verificadas.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de diciembre.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda, de 27 del anterior, desestimando la reclamación presentada por el Oficial 1.º de Secretaría y Jefe de Policía, contra el presupuesto municipal ordinario del año 1928, y autorizándolo en la forma y con las cifras que fué aprobado por el Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos, por capítulos del presupuesto, para el mes actual, que asciende a 7.035 pesetas.

Aprobar la lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruple de vecinos con derecho a voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores, según lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877 y R. O. de 31 de diciembre de 1924.

Quedar enterada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas, en que contesta a otro dirigido por la Alcaldía, y manifiesta se halla pendiente de resolución por la Superioridad la recepción del trozo 1.º de la carretera de Sos-Ruesta, así como la reconstrucción o modificación del puente en el barranco de Puentelevado.

Dejar en suspenso la exacción del derecho sobre licencias municipales de industria ambulante que figura en la Ordenanza con los números 11, 12 y 14 de la tarifa, en vista de la resolución de la Dirección general de Rentas públicas, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 1 del actual.

Conceder quince días de permiso al Oficial 1.º de Secretaría y Jefe de Policía.

El ingreso en fondos municipales de 40'80 pesetas por 17 pliegos de papel timbrado de 2'40 pesetas para actas de las sesiones municipales, que ha quedado sobrante del adquirido, según acuerdo de 16 de abril de 1927, con motivo de la apertura de libros en 1 del actual, reintegrados en forma para las sesiones del Ayuntamiento y las de la Permanente.

Sin más asuntos.

Sesión del día 14.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada de la correspondencia, *Gaceta* y *B. O.*

Quedar enterada de haber venido a formar parte de esta Comisión el Concejal y 2.º Teniente Alcalde, D. Máximo Legarre Almárcegui, designado por el Pleno en sesión extraordinaria del 8 del actual.

Fijar en 5 pesetas el tipo del jornal regulador de un bracero, en esta villa, a los efectos de quintas en vista de la R. O. de 15 de diciembre de 1925, y dar cuenta a la Junta de Clasificación, según circular inserta en el *Boletín Oficial* de 12 de los corrientes.

Facultar a la Alcaldía para adquirir el alambre, espino y estacas que sean necesarias, para cercar la plantación de moreras que se está efectuando en el monte "Los Ladreros".

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 23. Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada de la correspondencia, *Gaceta* y *Boletín Oficial*.

Quedar enterada de haber regresado de permiso el Oficial 1.º de Secretaría y Jefe de Policía, habiendo disfrutado los quince días concedidos; así como de haber permanecido enfermo el Oficial 3.º de Secretaría, durante veinte días.

Declarar ultimado el padrón rectificado de los habitantes de este término en vista de no haberse presentado reclamaciones.

Designar a D. Alfonso Soteras de Aysa, para Vocal de la Junta de Beneficencia, cubriendo la vacante del Sr. Compaired.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la implantación de lo dispuesto en el Real decreto de 17 del actual sobre peso en vivo de los animales que se sacrifiquen en el Matadero, a los efectos del arbitrio sobre carnes.

Aprobar cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1927, rendida por el Depositario, y justificada con relaciones por capítulos de cargo y data y con los cargaremes y mandamientos de pago respectivos, según previene el art. 584 del Estatuto y 129 del Reglamento de Hacienda municipal, ascendiendo el cargo a 73.449'10 pesetas, y la data a 41.215'94 pesetas, y resultando una existencia en Caja, el 31 de diciembre de 1927, de 32.233'16 pesetas, más 1.070 pesetas en depósitos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 28.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada de la correspondencia, *Gaceta* y *B. O.*

Publicar con el carácter de definitiva la lista de electores para Compromisarios en la elección de Senadores que se insertó en el *Boletín Oficial* de 18 de los corrientes, en vista de no haberse formulado reclamaciones contra la misma.

Solicitar de la Delegación de Hacienda prórroga por todo el año 1928 o hasta el 15 de abril próximo, para cumplir en este Municipio el Real decreto de 17 del actual sobre peso vivo de los animales en el Matadero, para la exacción del arbitrio sobre carnes.

Someter a acuerdo del Ayuntamiento pleno la

certificación, por restos de los débitos de repartimientos generales de 1925-26 y anteriores que presenta el Recaudador municipal para la tramitación del expediente de fallecidos.

Aprobar los siguientes pagos: a la Casa Calpe, la primera cuota trimestral de 105 pesetas, por la suscripción a la Enciclopedia Espasa; a la Biblioteca Rubén Darío, 17 ptas, por la obra en dos volúmenes titulada "La Asamblea Nacional"; cuyas obras se adicionarán al inventario de la Biblioteca municipal.

Librar a favor del Arquitecto Sr. Securin las 535'90 ptas que figuran en presupuesto, por confección de los planos de escuelas, fuente-abrevadero y lavadero, en el barrio de Sofuentes.

Aprobar los siguientes gastos originados para la plantación de 400 moreras de porte alto y 800 de seto, en el monte "Los Ladreros": segunda relación de jornales invertidos, 275; dos facturas, de M. Guibert, por 2.250 metros de alambre espinoso, 198; dos id., de S. Bamarbide, por portes de id., 8'75; dos facturas, de "La Industria Sangüesina", por 175 trancas o estacas para la cerca, 87'50; nota de R. Baztán, por portes de id., 20; otra, de S. García, por grapas, 15; gratificación al mismo por dirección de trabajos, 125 ptas..

Facultar a la Alcaldía para distribuir en parcelas el terreno plantado del monte "Los Ladreros", entre empleados municipales, para su cultivo en beneficio de la plantación, con obligación de cavar el resto del terreno que no dediquen a cultivo.

Desestimar petición de auxilio benéfico de lactancia que formula el Alguacil Mariano Remón por tener ya otorgado socorro de la Diputación provincial, a quien compete la concesión de tales auxilios.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 4 de febrero de 1928.—Victoriano Almarcegui.—Rubricado.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha, y a los efectos del artículo 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—Victoriano Almarcegui.—V.º B.º—El Alcalde, José Mora.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1928.

Sesión ordinaria del día 4.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*.

Aprobar el acta de arqueo del 31 de enero, con la existencia en Caja de pesetas 30.428'41, de ellas, 1.070 ptas. valores de depósitos, y el balance de las operaciones de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de enero.

Idem la distribución de fondos, por capítulos del presupuesto, para el mes actual, que asciende a pesetas 9.800.

Prestar conformidad a la licencia que la Alcaldía ha concedido al Oficial 1.º de Secretaría y Jefe de Policía para asuntos propios y que se satisfagan a dicho empleado los haberes del mes de enero y dos días de febrero.

Quedar enterado de la concesión de prórroga hasta el 1 de mayo para la implantación del peso

de las carnes en vivo, en el Matadero, dispuesto por R. D. de 17 de enero último.

Aprobar nota de N. Harri, por jornales, dirigiendo los trabajos de prestación personal en el camino de Petilla, 77 ptas., y otra de W. Sánchez, por jornales y pólvora, para extraer piedra en el camino del Ramblar, 21'50.

Satisfacer al Arquitecto provincial Sr. Ríos, pesetas 1.043'51, importe de sus honorarios por formular los proyectos de parcelación del Mesón, aprobado por el pleno en sesión de 30 de octubre último, y el de la Torre del Reloj y el Muro del frontón, aprobados en sesión de 22 de mayo, no obstante haberse efectuado la obra del Muro sin utilizar el proyecto y estar pendientes de realización las de los otros dos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 13. Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada de la correspondencia, *Gaceta* y *B. O.*

Declarar conformes las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del año 1927; cuenta de presupuesto y cuenta de Propiedades y derechos rendidas según los artículos 121 y 124 del Reglamento en la primera importan los ingresos 116.592'89 pesetas y los gastos 84.359'73, resultando una existencia para el siguiente año, de pesetas 32.233'16, mas 1.070 pesetas valores de depósitos.

Dejar redactada la Memoria a que se refiere el artículo 125 del Reglamento, para que con las cuentas de referencia se exponga al público en el mes de abril próximo, según dispone el artículo 126.

Aprobar la relación de deudores y acreedores resultantes del presupuesto liquidado y los estados de observaciones acerca de los aumentos y anulaciones en ingresos y las economías en gastos; que el importe de aquellas pase a formar parte del presupuesto ordinario de 1928 en su capítulo 15 de ingresos y 19 de gastos respectivamente con arreglo al art. 304 del Estatuto y 14 del Reglamento citado, así como la mencionada existencia en Caja; y remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda un ejemplar de la liquidación del presupuesto con los documentos que expresa la circular inserta en el *Boletín Oficial* de 14 de julio de 1925.

Admitir la renuncia que remite D. Abelardo Iniesta de los cargos de Oficial 1.º de la Secretaría y Jefe de Policía, por haberse posesionado de otro destino; proponer al Ayuntamiento pleno la modificación de dicha plaza suprimiendo el cometido de Jefe de Policía y su asignación, y anunciándola con la denominación de Oficial de Secretaría y sueldo de 1.400 pesetas anuales; cuya vacante se comunicará a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos dentro del plazo que fija el artículo 31 del Reglamento de 6 de los corrientes.

Nombrar Oficial de Secretaría interino con dicho sueldo de 1.400 pesetas a D. Fermín Guinda a fin de que no quede desatendido el servicio según el art. 77 lo cual se comunicará a la Junta Calificadora y no hacer designación interina en cuanto a Jefe de Policía.

Habilitar para Oficina municipal de Sanidad el local existente en la planta baja de la Casa Consistorial instalando el mobiliario necesario y designar como auxiliar de Oficina y Ordenanza a D. Felipe Godoy, suministrando el material de escritorio preciso, según los artículos 46, 49 y 50 del Reglamento municipal de 9 de febrero de 1925.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del 20.—

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada de la correspondencia, *Gaceta* y *B. O.*

Facultar al Alcalde para que de acuerdo con el Cura Párroco encargue la predicación cuaresmal mediante la gratificación de 250 pesetas.

Satisfacer a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral 661'10 pesetas como indemnización por los trabajos de deslinde del término a razón de 8'50 por kilómetros según la R. O. de 7 de abril de 1927.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de 2.^a convocatoria del 27.— Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada de la correspondencia, *Gaceta* y *B. O.*

Designar Médicos para el reconocimiento de mozos a los Titulares Señores Fuertes y García con los honorarios de 2'50 pesetas que expresa el artículo 155 del Reglamento de Reclutamiento.

Idem tallador en el actual reemplazo al Sargento de la reserva L. Baztán con la gratificación de 20 pesetas.

Aprobar los siguientes pagos: de 14'59 por Derechos reales de 1928; 27 pesetas por socorros a detenidos en el Depósito municipal en enero; 60 pesetas al Encargado del Hospital por estancias en enero y febrero; y 94 pesetas a T. Machín por comida suministrada el día 18 a la Comisión con motivo del deslinde de Sofuentes y 8 pesetas a Cruz Ibarri por jornal de una caballería para dicha Comisión.

Satisfacer íntegro el nuevo sueldo que disfrutaban los Oficiales 2.^o y 3.^o de Secretaría corriendo a cargo de fondos municipales la contribución de utilidades.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 3 de marzo de 1928.—El Secretario, Victoriano Almárcegui—Rubricado.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto y 2.^o del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a tres de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.^o B.^o El Alcalde, José Alvira.

Uncastillo. N.º 514.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de diciembre del año 1927.

Sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 1927. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Mereció la aprobación de la Comisión la actuación de la Alcaldía, que siguiendo la instrucciones recibidas anteriormente, había contratado el seguro de incendios del grupo escolar y material pedagógico con la Sociedad "La Urbana".

Se acordó que forme turno para la concesión de parcela en Picanido, el vecino Angel Malón, de acuerdo con su instancia.

Se acordó prohibir el tránsito de vehículos por el Callizo de Roncesvalles, arrastrados con más de dos caballerías.

Se acordó excluir del alistamiento para el año de 1926, a los mozos Dionisio González Beguería y David Pérez Martínez, por corresponderles en Valladolid y Zaragoza, respectivamente, donde residen con sus familias.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el *Bo-*

LETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de diciembre último, formados por Secretaría, y dar cumplimiento al párrafo segundo del apartado 10 del artículo 2.^o del Reglamento de Secretarios.

Se acordó por unanimidad aprobar el balance de Caja del mes de noviembre y el estado de distribución de fondos para diciembre, y que se expongan ambos documentos en la Secretaría, por ocho días, para conocimiento del vecindario.

Se acordó, por unanimidad, que el Secretario vaya a Zaragoza, al objeto de consultar la cuestión suscitada con motivo de la carta dirigida al contratista del grupo escolar, por D. Patricio López, en reclamación de perjuicios, y se expongan los datos a los Letrados Sres. Gil Gil y don Mariano Berdejo, y hacerse solidarios de lo actuado por el contratista, siempre que no se salga de las órdenes recibidas del director de la obra.

Se acordó aprobar la cuenta del farmacéutico titular, por específicos suministrados para la beneficencia durante el año que fina.

El Secretario dió cuenta de su actuación en la reunión celebrada en Sos del Rey Católico, para la discusión del presupuesto carcelario para 1928 y cuenta del ejercicio semestral de 1926.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1927. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó pagar al vecino Raimundo Rived, sesenta y tres kilogramos de carne de cerdo, inutilizada según certificación del Inspector de carnes, con cargo al seguro de reses.

Se acordó anular el nombramiento de Matarife suplente, a favor de Hipólito Castillo, por no tener la aptitud necesaria, y nombrar al vecino José Sánchez Navarro, consinténdole únicamente asista a las operaciones del Matadero, en calidad de meritorio.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de Mariano Zárate, por sus trabajos de albañilería, Sindicato Agrícola y Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

Se acordó igualmente amortizar las únicas veinte Obligaciones del empréstito municipal que quedan, pagándolas, diez con cargo al presupuesto actual y las restantes en primer año, con cargo al de 1928.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27 de diciembre. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó, a propuesta de los señores Cortés y Gay, hacer constar en acta el agrado de la Comisión por el acierto del Excmo. Sr. Gobernador civil al nombrar Diputado corporativo al Concejal de este Ayuntamiento D. Patricio López Monguilán, y felicitar a este señor por su nuevo cargo.

Se acordó pagar con arreglo al capítulo de Imprevistos, a los señores Rubio y Gómez, las siguientes cantidades satisfechas por dichos señores: 25 pesetas, por la cuota de inscripción del Congreso Cerealista de Valladolid; 101 pesetas, a "La Veneciana", por colocación en marco y cristales en los retratos de SS. M.M. y del Sr. Martínez Anido, y 74'55 pesetas, por reintegros de expediente de las vaquillas y de otros documentos y trabajos para la rectificación del padrón municipal, durante el año actual, y 3'93 pesetas a Andrés Alaviano, como gratificación para ir a Sos a un servicio del Ayuntamiento y como es costumbre.

Y sin más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Uncastillo, 18 de enero de 1928. — El Secretario, Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada en este día.

Uncastillo, 26 de enero de 1928. — El Secretario, Sebastián Sierra. — V.^o B.^o — El Alcalde, Carlos Marco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 3.038.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ejea de los Caballeros.

Edicto.

D. Francisco Mesa Holgado, Juez de primera instancia de esta villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas, hoy procedimiento de apremio, que se tramita en este Juzgado, contra D.^a Agripina Ramona Abad Capdevilla, a virtud de carta-orden de la Excm. Audiencia del Territorio, dimanante de la apelación que la fué admitida en un solo efecto en juicio de ab-intestato de D. Antonio Abad Beriténs y los consortes don Juan Antonio Abad Aoiz y D.^a María Marcellán Iguaz y D. Benito Beriténs López y D.^a Manuela Marcellán Campos, promovidos por doña Agripina Ramona Abad, contra D. Manuel Villedas Lamarca y D.^a Catalina Campos Campos, apelación interpuesta contra auto de este Juzgado de veinticuatro de marzo de mil novecientos veintidós, declarando no haber lugar a la reposición de la providencia de seis del mismo mes, en la que se mandaba dar posesión de los bienes inventariados a la administradora D.^a Práxedes Magdalena Capdevilla; se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la mitad indivisa de la nuda propiedad de los siguientes bienes:

Mitad indivisa de una casa, en la Plaza de San Miguel, d. Biota, número cinco; linda la presente mitad de casa por derecha entrando con la otra mitad de casa donada a Gabriela Abad Beriténs, por la izquierda con casa de Bonifacio Chóliz y por la espalda con corral de los herederos de Pascual Ibero: tasada la parte objeto de subasta en mil novecientas pesetas.

Casa, en la partida de Valdineta, de cabida tres hanegas, equivalentes a veintidós áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que linda al este con monte común y campo de Mariano Marcellán, al norte con campo de Blas Pueyo, al sur con el que queda a José Cavero y al oeste con el de Manuela Abad: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Campo, en la partida del Alero, de cabida seis hanegas o cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; linda al norte con el de Lorenzo Jiménez, al sur y oeste con el resto de la finca de José Cavero, y al este con campo de Manuel Bailo: tasado en cuatrocientas pesetas.

Campo, en la partida de Aliagares, de cabida seis hanegas o cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; linda al este con el resto de la finca que queda a José Cavero, al norte y sur con monte de D.^a Mercedes Hernández y al oeste con Varela de Malpicanos: tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Quinta parte indivisa del campo sito en la partida de Coronaza, de cabida seis hanegas equivalentes a cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas, lindante al norte con Manuel Marcellán, al saliente con José Lafita, al mediodía con Manuel Villedas y Poniente con Angel Abad: tasada en cuatrocientas sesenta y una pesetas.

Quinta parte indivisa del campo en la partida Coronaza, de cabida tres hanegas equivalentes a veintiuna áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda al norte con monte común, al saliente con José Jiménez, al mediodía con Pedro Lafita y Poniente con Julio Aibar: tasado en cuatrocientas pesetas.

Campo, en la partida Huerta Alta, de cabida cuatro hanegas equivalentes a veinticuatro áreas sesenta centiáreas; linda al norte con camino de herederos, saliente y mediodía con campo de Manuel Jiménez y poniente otro de Manuel Laborda: tasado en ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Campo, en la partida del Paso, de cabida un cahiz, equivalente a cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; linda al norte con camino de herederos, al poniente camino de Ejea, al saliente con la parte adjudicada a Juliana Abad: tasado en mil ciento cinco pesetas.

Campo, en la partida del Paso, de seis hanegas, equivalentes a cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas; linda al norte con campo de Luis Villedas, al saliente campo de herederos de Narcisca M. lero, al mediodía camino de herederos y poniente campo de Manuel Iguaz: tasado en seiscientas sesenta y una pesetas.

Campo, en la partida de Roncesvalles, de cabida un cahiz, equivalente a cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; linda al norte con otro de José Marcellán, por saliente y poniente con monte común de vecinos y al mediodía con otro de Gabriela Abad: tasado en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Viña, en la partida de la Figuera, de cabida un cahiz, equivalente a cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; linda al norte con viña de José Cortés, al saliente viña de Saturnino Cavero, al poniente campo de Francisco Borao y al mediodía con viña de Juliana Abad: tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Mitad indivisa de un Huerto, en la partida de Heras Altas, de cabida seis almudes, equivalentes a tres áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda al norte con campo de Blas Pueyo, al saliente con camino de Malpica, mediodía camino de herederos y poniente era de Martín Lamarca: tasado en ciento veintisiete pesetas.

Campo, en la partida de la Pila, de cabida un cahiz, equivalente a cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; confronta al norte con campo de Evaristo Ibero, al saliente con otro de Remigia Abad, al mediodía con campo de Angel Cavero y al poniente con camino de Layana: tasado en quinientas pesetas.

Campo, en la partida de los Aliagares, de cabida diez hanegas, equivalentes a setenta y un

áreas, cincuenta y una centiáreas; confronta al norte con monte común, al saliente con otro de Gabriela Abad, al mediodía con otro de Valero Ezquerria y al poniente otro de Benito Ibero: tasado en mil ciento diez pesetas.

Campo, en la partida Cruz de Peiro, de cabida un cahiz, equivalente a cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; confronta al saliente, mediodía y norte con monte común y al poniente con campo de Remigia Abad: tasado en mil quinientas pesetas.

Corral, en parte cubierto y en parte descubierto en el punto denominado Eras Bajas, encima de la parte cubierta existe un granero y toda la finca ocupa una superficie de ciento tres metros cuadrados, confronta por la derecha entrando con eras de Acacio Pérez, antes Ruperta Marcellán, por la izquierda con camino y por la espalda con el resto de la finca que hoy es casa de Miguel Borao: tasado en mil trescientas pesetas.

Todas las descritas fincas se hallan sitas en término municipal de Biota.

Cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de agosto próximo a las doce horas; advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.º Que los títulos de propiedad de los bienes de referencia con la certificación sobre cargas de los mismos estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate; y

3.º Que será obligación del rematante los gastos legales.

Dado en Ejea de los Caballeros, a cinco de julio de mil novecientos veintiocho.—Juan Mesa.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 3.183.

Caspe.

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, por resolución de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el núm. 22 de 1928, sobre homicidio de Vicente Felip o Felín, se cita a Vicente y Remedios Felín y a Toni Mosquera, que residieron últimamente en Barcelona, aquéllos en la carretera Cruz Cubierta, núm. 68 1.º, 1.ª, y éste en la misma carretera, 79, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen para rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Caspe, diez y siete de julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 3.136.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que en la sección segunda de los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Luis Nadal Luna, que se tramitan en concepto de pobre, se ha acordado convocar a Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Democracia, 62, el día diez y seis de agosto próximo, a las diez y seis horas, citándose por medio del presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de Zaragoza, a los acreedores ausentes de la misma que no tienen representación en el juicio o no lo han designado en el mismo, advirtiéndoles que los tres estados presentados por los síndicos con el informe de los mismos y títulos de los créditos, están de manifiesto en la secretaría del que refrenda durante los días y horas hábiles que medien hasta la celebración de la junta.

Dado en Zaragoza, a catorce de julio de mil novecientos veintiocho.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 3.154.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por la presente se cita y llama a Daniel Bezars Ciria, que se hallaba trabajando en las obras de la Academia General Militar, y en la actualidad su domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, con el fin de que preste declaración en el sumario número 197 de 1928, sobre sustracción de prendas, ofrecerle el procedimiento y requerirlo para que presente testigos que puedan acreditar la preexistencia de los efectos sustraídos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 16 de julio de 1928.—El Secretario José de Luis.

PARTE NO OFICIAL

Subasta.

El día cuatro de agosto próximo, a las once horas y en la Notaría de D. José M.ª Laguna Azorín (D. Jaime I, veintiséis principal), se venderá en pública subasta una casa, sita en esta ciudad, calle de Dato, número diez y siete, por el precio y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en dicha oficina.

IMPRESA DEL OFICIO